



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 365-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DE LA DOCTORA CATALINA CASTRO LLERENA

CAUSA No. 365-2013-TCE

Quito, Distrito Metropolitano, Miércoles 18 de septiembre de 2013, a las 17H00.

Antecedentes

Ingresa a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el día lunes 16 de septiembre de 2013, a las 08h55, un escrito presentado por el doctor Gregorio Gabriel Gonzalo Andrade Bravo, el mismo que consta de fojas 88 a 92, adjuntando cinco fojas en copias simples, las que constan de fojas 83 a 87; en este escrito en el numeral 7 el recurrente manifiesta lo siguiente “ *Por lo expuesto APELO para ante el PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, a la SENTENCIA dictada por la Dra. Catalina Castro Llerena, Jueza Sustanciadora, el día 13 de septiembre del 2013 a las 08H30, dentro de la causa 365-2013-TC, solicito que mediante sentencia se REVOQUE, SE DEJE SIN EFECTO la sentencia RECURRIDA y dispongan que el Consejo nacional Electoral nos confiera la vida jurídica y nos inscriba inmediatamente en los registros de movimientos políticos habilitados para el proceso electoral del mes de febrero del 2014*”

El peticionario, doctor Gregorio Gabriel Gonzalo Andrade Bravo, recurre de una sentencia que no ha sido dictada, por lo que, al no existir acto jurisdiccional respecto del cual se apela, dispongo que se agregue al expediente el escrito en referencia y se proceda con el **ARCHIVO** de la causa.

NOTIFÍQUESE, con el contenido del presente auto, al compareciente en el correo electrónico: clnicasangregorio@hotmail.com y al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su Presidente.

PUBLICAR, una copia de esta providencia en la página web y en la cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

Notifíquese y Cumplase.- f) Dra. Catalina Castro Llerena, JUEZA SUSTANCIADORA. ,,

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL